

# PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL

La relación entre el derecho a la ciencia y el derecho a participar en la vida cultural se indicó en los debates presididos por la UNESCO los días 16 y 17 de julio de 2009 en Venecia (Italia), en que participaron universitarios y asociados de las Naciones Unidas, entre ellos la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Organización Mundial del Comercio (OMC), y que culminaron en la Declaración de Venecia sobre el derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones.

En la reunión los participantes subrayaron que el acceso a los beneficios del progreso científico no sólo permitía que las personas mejoraran su situación socioeconómica, sino también les daba una oportunidad de desempeñar un papel significativo en la vida de las comunidades, fueran locales, nacionales o internacionales. Un ejemplo son las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, que no sólo influyen en la cultura, sino también se están volviendo parte intrínseca de la cultura como práctica cotidiana. Los derechos a la ciencia y a la cultura deben entenderse como inclusivos del derecho a tener acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a otras tecnologías y a usarlas en formas autodeterminadas y empoderantes.

Una literatura cada vez mayor sugiere que la capacidad de aspirar, es decir, de imaginar un futuro mejor, no sólo deseable sino también alcanzable, es una capacidad cultural importante que necesita apoyo y desarrollo, sobre todo entre los grupos marginados y vulnerables. Las aspiraciones encarnan las concepciones que tienen las personas de los elementos considerados esenciales para una vida digna. Las aspiraciones no son un hecho meramente individual, sino que son informadas por las comunidades con valores culturales comunes y a su vez informan estas comunidades y se basan en el patrimonio cultural, incluidos los conocimientos científicos acumulados accesibles.

Los nuevos conocimientos científicos y las innovaciones aumentan las opciones disponibles, y así fortalecen la capacidad de las personas de concebir un futuro mejor, para el cual el acceso a tecnologías determinadas puede a veces ser decisivo.

**Referencia:**

*Asamblea General Naciones Unidas. Informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales, Farida Shaheed. (14 mayo 2012) Disponible en:*

[https://conacyt.mx/cibiogem/images/cibiogem/normatividad/estandares\\_dh/docs\\_estandares\\_dh/Relatora\\_especial\\_derechos\\_culturales\\_derecho\\_a\\_la\\_ciencia\\_2012.pdf](https://conacyt.mx/cibiogem/images/cibiogem/normatividad/estandares_dh/docs_estandares_dh/Relatora_especial_derechos_culturales_derecho_a_la_ciencia_2012.pdf)